

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112-2024-MPC-ALC

Castrovirreyna, 16 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 336-2024-MPC/GM, de fecha 12 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 197° y 199° de la constitución Política del Perú, expresan los siguiente: "las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)", y "(...) formulan sus presupuestos con la anticipación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades del Consejo Municipal para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala en su artículo 2° Incorporación del artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, expresa lo siguiente "artículo 119-A Audiencias Públicas Municipales las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante ordenanza municipal N° 10-2024-CM/MPC, de fecha 16 de setiembre del 2024 se aprueba LA REALIZACIÓN DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA, EL DÍA LUNES 30 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2024;

Que, mediante Informe N° 336-2024-MPC/GM, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Lic. Adm. William Ortiz Zevallos Gerente Municipal, solicita conformación del comité de Equipo Técnico de Audiencia Rendición de cuentas para la realización de la Audiencia Pública Municipal de la municipalidad en marco a la Ley N° 31433;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el comité de Equipo Técnico de Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, constituida de la siguiente forma:

FUNCIONARIO	CARGO	DESIGNACIÓN
Lic. Adm. William Ortiz Zevallos	Gerente Municipal	Presidente
Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Ing. Silvio Andia Sánchez	Gerente de Desarrollo Social (e)	Secretario Técnico Alterno
Ing. Nilton Roni Canto Loayza	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y RURAL	Miembro
Ing. Rony Alberto Cullanco Pérez	Gerente de Desarrollo Económico	
C.P.C. Alberto Ochoa Ignacio	Sub Gerente de Contabilidad	
Ing. Silvio Andia Sánchez	Gerente de Gestión Ambiental (e)	
Ing. Yax Garcia Candiotti	Gerente de instituto vial provincial	

Artículo 2°.- Hacer entrega de la presente resolución a quien corresponda en testimonio de reconocimiento y felicitación de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger B. Quispe Escobar
ALCALDE